



C I R C U L A R CSJBTC18-22

FECHA : Martes, 20 de marzo de 2018

PARA : **JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DEL CIRCUITO Y DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

DE: JEANNETH NARANJO MARTINEZ  
Presidenta Consejo seccional de la judicatura de Bogotá

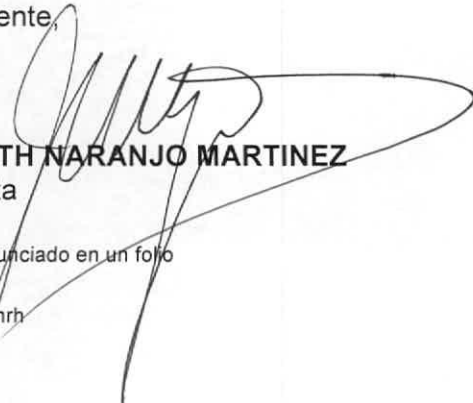
ASUNTO: *“Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante”*

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No.0516, recibido en la Secretaría de esta Corporación el pasado 7 de marzo, suscrito por el señor JULIAN SALAMANCA SANCHEZ, Secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, mediante el cual solicita se comunique a los diferentes Despachos Judiciales de Bogotá, la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante con radicado **No. 11001400300720160114700** de la señora Concepción Rojas Quiñones, identificada con cedula de Ciudadanía No. 39.697.220.

Con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos que existan en contra de la solicitante y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del Artículo 565 ibídem.

En los términos del referido oficio, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al Juzgado **Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá**, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 6.

Cordialmente,

  
**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta

Anexo: lo enunciado en un folio

JNM/FA/Amrh

05 MAR 2018  
Secretaría  
Recibido en la fecha  
RAMA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA  
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ  
Rama Judicial del Poder Público  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.0516  
9 de febrero de 2018

Señores  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**  
Ciudad

**REF: PROCESO No.11001400300720160114700 LIQUIDACION  
PATRIMONIAL DE DORIS CONCEPCION ROJAS QUIÑONES (C.C.No.  
(C.C.No.39.697.220)**

Comunico que por auto de fecha 18 de enero de 2018, se dispuso oficialles para que por intermedio de esa Corporación, se preste la colaboración en el sentido de solicitarle a los demás despachos judiciales y con destino a este Juzgado, la información requerida en el numeral 3 del auto de fecha 22 de mayo de 2017, que en su parte pertinente dice:

“3. OFICIESE a los diferentes juzgados *“que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos”*, para que los remitan al presente trámite (Ley 1564 de 2012 artículo 564 numeral 4).”

Cordialmente,



**JULIAN SALAMANCA SANCHEZ**  
**SECRETARIO**

13 FEB 2018

**Franquicia**